

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

7473 Resolución del Secretario General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional Trigésima Cuarta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2020, establece que durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la Consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda.

En el Contrato Programa se indica que, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia de la CARM.

En consecuencia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2020.—El Secretario General, Antonio Sánchez Lorente.

Contrato Programa para el ejercicio 2020 entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social

Partes intervinientes

De una parte, la Excm. Sra. doña Isabel Franco Sánchez, en representación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia nº 31/2019, de 31 de julio.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo, Instituto Murciano de Acción Social, (en adelante IMAS), la Directora Gerente, doña María Raquel Cancela Fernández, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto n.º 204/2019, de 6 de septiembre y de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto.

Manifiestan

Uno: Marco legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que, anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece que "Durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda."

Dos: Los Contratos Programa como instrumento de control de la gestión en el sector público.

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

Los objetivos asignados a cada ente suelen formar parte de un Programa más amplio y de un número de objetivos de interés general, dentro del marco de actuación de la Consejería de que se trate.

Por ello, el Contrato-Programa recoge la priorización de aquellos objetivos que deben formar los objetivos del ejercicio, dentro de la política de la Consejería.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato-Programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2020 (en adelante PAAPE), de conformidad con las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Competencias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Instituto Murciano de Acción Social en el marco del presente Contrato Programa.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ejerce, entre otras, las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de Renta de las Personas Físicas (IRPF), y de parejas de hecho.

El Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006 de 10 de abril, se configura como Organismo Autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, está dotado con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asigna.

El IMAS se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, siendo sus áreas de actuación las siguientes:

- a. Personas mayores.
- b. Personas con discapacidad.

- c. Personas con enfermedad mental crónica.
- d. Personas en situación o riesgo de exclusión social.

e. Cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine, cuando razones justificadas así lo aconsejen y los colectivos que se incluyan se encuentren entre los que el artículo 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, configura como servicios sociales especializados.

Asimismo, el Instituto Murciano de Acción Social es el organismo público encargado de integrar las funciones de la Seguridad Social referidas al antiguo Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), en los términos establecidos en el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril. En consecuencia, asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social para Personas Mayores, Discapacitados y Población Marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos y en la Ley General de la Seguridad Social.

Su actividad estará dirigida a procurar un nivel de calidad adecuado y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

Segunda.- Obligaciones del IMAS.

Son obligaciones del IMAS las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del IMAS en cada momento.

b. En particular, el organismo autónomo debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Recabar los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando, cuando sea posible, los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos que, siendo compatibles con la normativa

de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el IMAS o para la Consejería.

h. En todos los contratos que se celebren por el IMAS, se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los contratistas, en especial, por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

i. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

j. Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica. Elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores semestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

k. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

l. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas, así como cuantos documentos le sean requeridos.

m. Publicar en la sede electrónica de la CARM, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato programa.

Las obligaciones del IMAS, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Tercera.- Derechos del IMAS.

El IMAS ostenta frente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. La Consejería designará un responsable, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa del IMAS.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A solicitar información y asesoramiento técnico, jurídico, económico e informático a los servicios correspondientes de la Consejería de adscripción.

e. De acuerdo con el Decreto de Estructura de la Secretaría General de la Consejería de adscripción, el titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal del organismo autónomo, tendrá el derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.

Los derechos del organismo autónomo constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de adscripción.

Cuarta.- Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica.

El Instituto Murciano de Acción Social se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Programas para la atención a personas con discapacidad
- A02: Programas para la atención de personas mayores
- A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley 14/12, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el IMAS establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE), que se constituye como el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del organismo autónomo y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2020.

Quinta.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2020 del IMAS.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2020, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del IMAS y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el Presupuesto del IMAS para el año 2020.

Sexta.- Publicación del Contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia.

Una vez finalizado el ejercicio 2020, el IMAS elaborará un informe de seguimiento, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Dicho informe se elaborará en el mes de enero de 2021.

El informe se remitirá a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y será publicado en el Portal de la Transparencia.



Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2020, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

En Murcia, 16 de diciembre de 2020.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—La Directora Gerente del IMAS, María Raquel Cancela Fernández.

ANEXO I**02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2020****Áreas operativas**

El Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, código 02-0-12-OOAA, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 02-0-12-OOAA-A01: Programas para la atención a personas con discapacidad.
- 02-0-12-OOAA-A02: Programas para la atención de personas mayores.
- 02-0-12-OOAA-A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión.

Líneas de actuación

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido.

Las líneas de actuación del Instituto Murciano de Acción Social para cada área operativa son las siguientes:

- 02-0-12-OOAA-A01: Programas para la atención a personas con discapacidad.
 - o 02-0-12-OOAA-A01-L01: Programas para personas con discapacidad y otros colectivos.
 - o 02-0-12-OOAA-A01-L02: Programa de turismo social.
- 02-0-12-OOAA-A02: Programas para la atención de personas mayores.
 - o 02-0-12-OOAA-A02-L01: Actuaciones del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y promoción del envejecimiento activo.
- 02-0-12-OOAA-A03: Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.
 - o 02-0-12-OOAA-A03-L01: Calificación de discapacidad.
 - o 02-0-12-OOAA-A03-L02: Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación.
 - o 02-0-12-OOAA-A03-L03: Tramitación, pago y seguimiento de pensiones no contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social.

Objetivos

Para el ejercicio 2020 se fijan los siguientes objetivos para las líneas de actuación descritas.

ÁREA 1: 02-0-12-OOAA-A01 - PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- o LÍNEA 1: 02-0-12-OOAA-A01-L01 - Programas para personas con discapacidad y otros colectivos.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB01 – Gestión de centros de atención a personas con discapacidad de titularidad de la CARM.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen): número de obras de mejora y equipamientos realizados: 4.

- Parámetro C (calidad): número de actividades de órganos de participación: 7.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB02 – Atención a personas con discapacidad en centros propios.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): porcentaje de participantes en actividades ocupacionales: 100%.

- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 140.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB03 – Atención a personas con discapacidad intelectual en centros concertados.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): número total de plazas concertadas: 2.763.

- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 1.020.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB04 – Atención a personas con discapacidad física en centros concertados.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): número total de plazas concertadas: 200.

- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 220.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB05 – Atención a personas con discapacidad derivada de problemas de salud mental en centros concertados.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): número total de plazas concertadas: 977.

- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 480.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB06 – Financiación de prestaciones vinculadas a los servicios (PVS) para personas con discapacidad.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): número de PVS reconocidas: 50.

- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB07 – Financiación de servicios de atención temprana.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): número de menores atendidos: 4.000.

- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad del servicio: 33.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB08 – Financiación de programas y servicios prestados por ONG´s a personas con discapacidad que cubran demanda no cubierta por la oferta pública.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): número de ONG´s participantes: 23.

- Parámetro C (calidad): número de personas con discapacidad atendidas: 8.000.

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB09 – Promoción de la integración social de personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de convenios suscritos: 3.
- Parámetro C (calidad): número de personas atendidas: 125.

LÍNEA 2: 02-0-12-OOAA-A01-L02 - Programa de turismo social.

Objetivos de Línea 2:

02-0-12-OOAA-A01-L02-OB01 – Gestión de centros y servicios destinados al tiempo libre.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de estancias en centros vacacionales: 0.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0.

ÁREA 2: 02-0-12-OOAA-A02 - PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES

LÍNEA 1: 02-0-12-OOAA-A02-L01 - Actuaciones del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y promoción del envejecimiento activo.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB01 Actuaciones para la concesión del servicio de Teleasistencia.

- Parámetro T (temporal): 12 meses..
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 1.000.
- Parámetro C (calidad):

o Encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.

o Estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Teleasistencia referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.

o Número de reuniones técnicas de seguimiento del contrato.

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB02 - Actuaciones para la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 650..
- Parámetro C (calidad):

o Encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.

o Estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Ayuda a Domicilio referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.

o Número de reuniones técnicas de seguimiento de los convenios.

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB03 - Actuaciones para la concesión del servicio de Centro de Día.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 700.

- Parámetro C (calidad):
 - o encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o Estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Servicio de Centro de Día referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o Número de reuniones técnicas y/o visitas de seguimiento de contratos/convenios.
- 02-0-12-OOAA-A02-L01-OB04 - Actuaciones para la concesión del servicio de atención residencial.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 1.100.
 - Parámetro C (calidad):
 - o Encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Residencias referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o Número de reuniones técnicas y/o visitas de seguimiento de contratos/convenios.
- 02-0-12-OOAA-A02-L01-OB05 - Actuaciones para la concesión de prestaciones vinculadas a los servicios del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): números de expedientes: 900.
 - Parámetro C (calidad): relación entre el número de peticiones de prestación vinculada al servicio recibidas y concesión de las mismas en ausencia de recurso público.
- 02-0-12-OOAA-A02-L01-OB06 - Actuaciones para el ingreso por emergencia social.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): número de expedientes: 60.
 - Parámetro C (calidad):
 - Encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - Estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Residencias referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - Seguimiento/respuesta de la totalidad de las situaciones comunicadas por los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 02-0-12-OOAA-A02-L01-OB07 - Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área de Salud.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): número de talleres: 200.

- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.
02-0-12-OOAA-A02-L01-OB08- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Sociocomunitaria.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 150.
- Parámetro C (calidad): Encuestas de satisfacción de usuarios.
02-0-12-OOAA-A02-L01-OB09- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Cultural.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 150.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.
02-0-12-OOAA-A02-L01-OB10- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Educativa y Ocupacional.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 150.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.
02-0-12-OOAA-A02-L01-OB11- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Deportiva.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 90.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.
02-0-12-OOAA-A02-L01-OB12- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Ocio y Convivencia.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 70.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.
02-0-12-OOAA-A02-L01-OB13- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área de Promoción Cultural Externa.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 80.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

ÁREA 3: 02-0-12-OOAA-A03 - PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

LÍNEA 1: 02-0-12-OOAA-A03-L01 - Calificación de discapacidad.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOAA-A03-L01-OB01: Resolución de expedientes de calificación y valoración de discapacidad.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 19.000 resoluciones, incluyendo la valoración inicial y las revisiones de discapacidad, y 1.500 reclamaciones.

Parámetro C (calidad): Desestimación de, al menos, el 80% de las demandas interpuestas ante el juzgado de lo social por desacuerdo con la resolución de discapacidad otorgada.

LÍNEA 2: 02-0-12-OOAA-A03-L02: Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación.

Objetivos de Línea 2:

02-0-12-OOAA-A03-L02-OB01: Actuaciones para el reconocimiento del grado de dependencia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 10.000 resoluciones, incluyendo las de grado inicial y las revisiones de grado.

Parámetro C (calidad): Revisión de la totalidad de las valoraciones realizadas por los técnicos de valoración de la Dependencia por el personal médico especializado del Servicio de Valoración.

02-0-12-OOAA-A03-L02-OB02: Actuaciones dirigidas al reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF).

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Reconocer el derecho a la PECEF a 3.000 nuevos beneficiarios, incluyendo los reconocimientos iniciales y las revisiones de prestación, dada la especial situación que para los ciudadanos ha supuesto la Declaración del Estado de Alarma.

Parámetro C (calidad): Seguimiento de la adecuación de la PECEF y del cumplimiento de sus requisitos para la totalidad de las personas beneficiarias de esta prestación, así como de las comunicaciones efectuadas por las personas interesadas, la información recibida de los Centros de Servicios Sociales, los colegios de educación especial y los cruces de datos con el INE, el IMSERSO y el INSS, entre otros organismos.

LÍNEA 3: 02-0-12-OOAA-A03-L03 - Tramitación, pago y seguimiento de pensiones no contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social.

Objetivos de Línea 3:

02-0-12-OOAA-A03-L03-OB01. Actuaciones para la tramitación revisión y pago de PNC.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Reconocer el derecho o efectuar la denegación a percibir una PNC a 2.400 solicitantes y efectuar el pago de las 15.377 pensiones ya concedidas.

Parámetro C (calidad): Efectuar el pago del total de las PNC reconocidas y la revisión del 90% de las mismas.

02-0-12-OOAA-A03-L03-OB02. Actuaciones para la valoración, y en su caso concesión, pago y seguimiento de ayudas económicas de carácter periódico a personas y familias en situación de necesidad: Prestación de la Renta Básica de Inserción y Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social para familias con menores en situación de riesgo social.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 4.000 solicitudes.

Parámetro C (calidad): Valoración del 100% de la demanda en un periodo máximo de dos meses. Valoración del 100% de las variaciones comunicadas a

fin de proceder al mantenimiento, la modificación, suspensión o extinción de los derechos reconocidos.

02-0-12-OOAA-A03-L03-OB03. Actuaciones para la valoración, y en su caso concesión, pago y seguimiento económico de las ayudas económicas de carácter no periódico de inserción y protección social: Ayudas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas para Personas Mayores.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen) 3.000 solicitudes.

Parámetro C (calidad): Valoración del 100% de la demanda, y en su caso de la concesión y pago, en el plazo máximo de seis meses.

02-0-12-OOAA-A03-L03-OB04. Actuaciones para la instrucción, concesión, pago y seguimiento de Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS).

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen) Ayudas para la contratación de 39 personas en situación o riesgo de exclusión.

Parámetro C (calidad): Contratación del 90% de las personas previstas. Valoración del cumplimiento de objetivos del 90% de los programas concedidos en el ejercicio anterior, por medio de entrevistas de seguimiento y de los informes de seguimiento que emiten los SSAP y las IFL a las que se le haya atribuido el seguimiento de la contratación.

02-0-12-OOAA-A03-L03-OB05. Impulsar la promoción del pueblo gitano, desarrollando las actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Apoyo económico a 11 programas desarrollados por las Corporaciones Locales y atención a 2.950 personas.

Parámetro C (calidad): Concesión del 90% de los programas previstos y atención al 80% de las persona previstas. Valoración del cumplimiento de los objetivos de los 10 programas concedidos el año anterior, mediante la comprobación del cumplimiento de la finalidad de la totalidad de los programas.

02-0-12-OOAA-A03-L03-OB06. Favorecer la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de exclusión, por medio de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a este fin (Programa Operativo Regional – FSE 2014/20).

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Apoyo económico y técnico a 44 programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de 3.350 personas y jóvenes en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Parámetro C (calidad): Concesión del 90% de las subvenciones previstas para el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con una atención del 85% de los participantes previstos y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de 40 visitas "in situ"/verificaciones de la ejecución del desarrollo del programa y revisión técnica de la totalidad de memorias justificativas.

ANEXO II
02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)
RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01			A02		A03				TOTAL IMAS
	A01-L01	A01-L02	TOTAL	A02-L01	TOTAL	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL	
I. Gastos de personal	31.360.602	241.747	31.602.349	30.136.584	30.136.584	4.221.962	2.213.139	4.338.370	10.773.471	72.512.404
10 ALTOS CARGOS	82.397	90	82.487	80.937	80.937	1.061	598	77.830	79.489	242.913
12 FUNCIONARIOS	21.855.956	181.877	22.037.833	21.053.019	21.053.019	3.337.614	1.763.010	3.360.666	8.461.290	51.552.142
13 LABORALES	228	0	228	15.658	15.658	0	0	0	0	15.886
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.587.412	4.835	2.592.247	2.335.743	2.335.743	1.668	940	30.687	33.295	4.961.285
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPL.	6.834.609	54.945	6.889.554	6.651.227	6.651.227	881.619	448.591	869.187	2.199.397	15.740.178
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	69.630.255	151.606	69.781.861	63.519.440	63.519.440	427.483	406.599	575.349	1.409.431	134.710.732
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.756	34	15.790	8.600	8.600	404	52.136	7.419	59.959	84.349



21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	313.494	30.424	343.918	495.201	495.201	52.243	30.519	26.821	109.583	948.702
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.012.204	120.612	6.132.816	8.748.283	8.748.283	371.912	322.263	529.378	1.223.553	16.104.652
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.584	536	19.120	18.474	18.474	2.924	1.681	11.731	16.336	53.930
26 CONCIERTOS PRESTAC. DE SERVICIOS SOCIALES	63.270.217	0	63.270.217	54.248.882	54.248.882	0	0	0	0	117.519.099
III. Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	10.000	10.000	10.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIER.	0	0	0	0	0	0	0	10.000	10.000	10.000
IV. Transferencias corrientes	4.148.904	0	4.148.904	4.986.922	4.986.922	0	0	80.389.383	80.389.383	89.525.209
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	828.646	0	828.646	0	0	0	0	399.442	399.442	1.228.088
48 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	3.320.258	0	3.320.258	4.986.922	4.986.922	0	0	79.989.941	79.989.941	88.297.121
VI. Inversiones reales	382.990	0	382.990	480.000	480.000	0	0	200.000	200.000	1.062.990
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	150.000	0	150.000	440.000	440.000	0	0	0	0	590.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	144.430	0	144.430	40.000	40.000	0	0	0	0	184.430
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER.	88.560	0	88.560	0	0	0	0	200.000	200.000	288.560
Total Costes por línea de actuación	105.522.751	393.353	105.916.104	99.122.946	99.122.946	4.649.445	2.619.738	85.513.102	92.782.285	297.821.335



INGRESOS	A01			A02		A03				TOTAL IMAS
	A01-L01	A01-L02	TOTAL	A02-L01	TOTAL	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL	
III. Tasas, precios públic. y otros ingresos	4.109.163	8.707	4.117.870	4.639.996	4.639.996	112.285	119.433	697.056	928.774	9.686.640
30 TASAS	354	1	355	333	333	74.402	98.088	288	172.778	173.466
31 PRECIOS PÚBLICOS	3.249.000	5.500	3.254.500	3.832.001	3.832.001	0	0	0	0	7.086.501
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	740.759	2.762	743.521	695.832	695.832	32.638	18.390	600.292	651.320	2.090.673
39 OTROS INGRESOS	119.050	444	119.494	111.830	111.830	5.245	2.955	96.476	104.676	336.000
IV. Transferencias corrientes	101.029.799	384.643	101.414.442	94.002.199	94.002.199	4.537.125	2.500.285	84.615.399	91.652.809	287.069.450
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	0	0	0	0	0	98.568	98.568	98.568
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	101.029.799	384.643	101.414.442	94.002.199	94.002.199	4.537.125	2.500.285	84.516.831	91.554.241	286.970.882
V. Ingresos patrimoniales	799	3	802	751	751	35	20	647	702	2.255
52 INTERESES DE DEPOSITOS	89	0	89	83	83	4	2	72	78	250
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	710	3	713	668	668	31	18	575	624	2.005
VII. Transferencias de capital	382.990	0	382.990	480.000	480.000	0	0	200.000	200.000	1.062.990
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	382.990	0	382.990	480.000	480.000	0	0	200.000	200.000	1.062.990
Total Ingresos por línea de actuación	105.522.751	393.353	105.916.104	99.122.946	99.122.946	4.649.445	2.619.738	85.513.102	92.782.285	297.821.335

NOTA: Tanto en el capítulo IV del presupuesto de ingresos como en el capítulo IV del presupuesto de gastos no se encuentran incluidas las aportaciones a la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, por importe de 536.325 euros, debido a que dicha fundación firma su propio contrato-programa con la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social.

ANEXO III**02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)****LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS**

El Presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social para el ejercicio 2020 asciende a 298.357.660 euros. Incluye la aportación dineraria, por importe de 536.325 euros, a favor de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, con C.I.F. G-73154734, adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, para la financiación global de sus actividades.

Por tanto, el Instituto Murciano de Acción Social, si exceptuamos el importe de la aportación a favor de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, dispone de un presupuesto de 297.821.335 euros, para la financiación de sus propias actividades que se estructuran en tres áreas operativas:

- A01: Programas para la atención a personas con discapacidad.
- A02: Programas para la atención de personas mayores.
- A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión.

ÁREA OPERATIVA A01**02-0-12-OOAA-A01: PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****Descripción detallada de la actividad**

Corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros y programas para la atención a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial y personas con trastorno mental crónico, así como la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social. Igualmente le compete la gestión de los centros del IMAS destinados al turismo social.

El ejercicio de estas funciones implica en la actualidad, siguiendo la lógica reflejada en la Memoria de Presupuestos, la existencia de dos programas diferenciados en esta área operativa:

- 02-0-12-OOAA-A01-L01: Programas para personas con discapacidad y otros colectivos.
- 02-0-12-OOAA-A01-L02: Programa de turismo social.

La práctica totalidad de las personas usuarias de los servicios que presta dicha dirección general son en la actualidad personas en situación de dependencia, por lo que gran parte del presupuesto de la Dirección General de Personas con Discapacidad se orienta a la prestación de servicios en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD). En la actualidad se prestan los servicios de Centro de Día, Residencia, Vivienda Tutelada y Servicio de Promoción de la Autonomía Personal. De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios a las personas con discapacidad a las que se haya reconocido la situación de dependencia, procede reconocer el derecho a la denominada prestación económica vinculada al servicio, que incluye asimismo el servicio de ayuda a domicilio para las personas que residen en municipios donde el Ayuntamiento no presta directamente este servicio.

No obstante lo anterior, puesto que la discapacidad no puede ser completamente equiparada a la dependencia, se mantienen objetivos dirigidos

a la atención a personas con discapacidad no dependientes, así como otros dirigidos a la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social y al turismo social.

Por ello, cada uno de estos programas contiene a su vez un conjunto de objetivos dirigidos a la consecución de las funciones asignadas, y que se pueden englobar en los siguientes:

- Gestión de centros residenciales y de centros de día de titularidad de la comunidad autónoma, incluyendo la formación del personal.
- Atención en centros de gestión propia, concertada o mediante prestaciones vinculadas al servicio.
- Gestión de subvenciones a través de convenios con entidades sin fin de lucro y con entidades locales para el mantenimiento de Centros de desarrollo infantil y atención temprana; de servicios para personas con discapacidad física, intelectual y sensorial; y para la atención a personas en situación de riesgo o exclusión social.
- Gestión de los centros vacacionales de "El Peñasco" en Mazarrón e "Isla Plana" en Cartagena así como de la Casa del Mar de Cartagena y coordinación de estancias en dichos centros vacacionales.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A01 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad cuyo número asciende en la actualidad a 1.033 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados de la acción concertada y del mantenimiento de los Centros y Residencias para la atención de personas con discapacidad cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este capítulo, se incluyen tanto los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio en los centros de titularidad propia, como los gastos derivados de los conciertos de plazas residenciales y de centros de día con Entidades, mediante los que se asiste básicamente a las personas con discapacidad que son beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de atención residencial, de centro de día y de ayuda a domicilio para personas con discapacidad en situación de dependencia así como las subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de actividades y servicios y a entidades locales para el mantenimiento de centros ocupacionales y centros de atención temprana.

Inversiones reales: fundamentalmente se trata de inversiones en materia de servicios sociales en los Centros para Personas con Discapacidad que gestiona el IMAS financiadas a través del presupuesto del IMAS con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia ("Medidas de fomento social"). También se incluyen dotaciones presupuestarias específicas destinadas a

financiar la elaboración de aplicaciones informáticas propias (Atención Temprana y Ley de Garantías).

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y para inversiones reales procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Precios públicos: por Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula que los sujetos obligados a su pago son las personas beneficiarias de los servicios indicados, que participan en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasa "T010 Tasa general de administración". El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 02-0-12-OAAA – A01

COSTES	A01		
	A01-L01	A01-L02	TOTAL
I. Gastos de personal	31.360.602	241.747	31.602.349
10 ALTOS CARGOS	82.397	90	82.487
12 FUNCIONARIOS	21.855.956	181.877	22.037.833
13 LABORALES	228	0	228
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.587.412	4.835	2.592.247
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD.	6.834.609	54.945	6.889.554
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	69.630.255	151.606	69.781.861
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	15.756	34	15.790
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	313.494	30.424	343.918
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.012.204	120.612	6.132.816
23 INDEMNIZACION. POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.584	536	19.120
26 CONCIERTOS PRESTACIÓN DE SERVIC. SOCIALES	63.270.217	0	63.270.217
IV. Transferencias corrientes	4.148.904	0	4.148.904
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	828.646	0	828.646
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LÚCRO	3.320.258	0	3.320.258
VI. Inversiones reales	382.990	0	382.990
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	150.000	0	150.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	144.430	0	144.430
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER.	88.560	0	88.560
Total Costes por línea de actuación	105.522.751	393.353	105.916.104

INGRESOS	A01		
	A01-L01	A01-L02	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.109.163	8.707	4.117.870
30 TASAS	354	1	355
31 PRECIOS PÚBLICOS	3.249.000	5.500	3.254.500
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	740.759	2.762	743.521
39 OTROS INGRESOS	119.050	444	119.494
IV. Transferencias corrientes	101.029.799	384.643	101.414.442
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	101.029.799	384.643	101.414.442
V. Ingresos patrimoniales	799	3	802
52 INTERESES DE DEPOSITOS	89	0	89
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	710	3	713
VII. Transferencias de capital	382.990	0	382.990
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	382.990	0	382.990
Total Ingresos por línea de actuación	105.522.751	393.353	105.916.104

ÁREA OPERATIVA A02

02-0-12-OOAA-A02: PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES

Descripción detallada de la actividad

Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros, programas y planes para la atención a personas mayores.

A dicha dirección general corresponde la gestión de los centros sociales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como la gestión, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada para la reserva y ocupación de plazas mediante la celebración de convenios u otros instrumentos de cooperación.

Tanto los centros de titularidad propia como los centros concertados forman parte en la actualidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) cuyos servicios y prestaciones constituyen la actividad prioritaria de la Dirección General de Personas Mayores.

Las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas

El catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia (Teleasistencia, Ayuda a domicilio, Servicio de Centro de Día y Servicio de Atención Residencial). Dichos servicios tienen carácter prioritario y se prestan a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados. Por tanto, las actuaciones encaminadas a ofrecer dichos servicios a las personas mayores en situación de dependencia a través de centros propios o concertados constituye la principal actividad de la Dirección General de Personas Mayores.

De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios a las personas mayores a las que se haya reconocido la situación de dependencia, procede reconocer el derecho a la denominada prestación económica vinculada al servicio. Esta prestación irá destinada a la cobertura de los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención, debiendo ser prestado por una entidad o centro acreditado para la atención a la dependencia. Las actuaciones para la concesión de las prestaciones vinculadas a los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia es otra de las principales actividades de la dirección general.

La Dirección General de Personas Mayores también presta servicios a personas mayores no dependientes a través de programas para la promoción de la autonomía personal y el envejecimiento activo de los mayores en los Centros Sociales de Personas mayores y actuaciones para el ingreso en centros propios o concertados de personas mayores no dependientes en casos de urgente necesidad.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A02 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Personas Mayores cuyo número asciende en la actualidad a 977 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados de la acción concertada y del mantenimiento de los Centros y Residencias para la atención de personas mayores cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia. En este capítulo, se incluyen tanto los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio en los centros de titularidad propia, como los gastos derivados de los conciertos de plazas residenciales y de centros de día, teleasistencia y ayuda a domicilio con Entidades, mediante los que se asiste básicamente a las personas mayores que son beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de atención residencial, de centro de día y de ayuda a domicilio para personas mayores en situación de dependencia.

Inversiones reales: fundamentalmente se trata de inversiones en materia de servicios sociales en los Centros para Personas Mayores que gestiona el IMAS financiadas a través del presupuesto del IMAS con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia ("Medidas de fomento social").

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y para inversiones reales procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Precios públicos: por Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula que los sujetos obligados a su pago son las personas beneficiarias de los servicios indicados, que participan en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasa "T010 Tasa general de administración". El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 02-0-12-OOAA – A02

COSTES	A02	
	A02-L01	TOTAL
I. Gastos de personal	30.136.584	30.136.584
10 ALTOS CARGOS	80.937	80.937
12 FUNCIONARIOS	21.053.019	21.053.019
13 LABORALES	15.658	15.658
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.335.743	2.335.743
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD	6.651.227	6.651.227
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	63.519.440	63.519.440
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	8.600	8.600
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	495.201	495.201
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.748.283	8.748.283
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.474	18.474
26 CONCIERTOS PRESTACIÓN DE SERVIC. SOCIALES	54.248.882	54.248.882
IV. Transferencias corrientes	4.986.922	4.986.922
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.986.922	4.986.922
VI. Inversiones reales	480.000	480.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	440.000	440.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	40.000	40.000
Total Costes por línea de actuación	99.122.946	99.122.946

INGRESOS	A02	
	A02-L01	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.639.996	4.639.996
30 TASAS	333	333
31 PRECIOS PÚBLICOS	3.832.001	3.832.001
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	695.832	695.832
39 OTROS INGRESOS	111.830	111.830
IV. Transferencias corrientes	94.002.199	94.002.199
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	94.002.199	94.002.199
V. Ingresos patrimoniales	751	751
52 INTERESES DE DEPOSITOS	83	83
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	668	668
VII. Transferencias de capital	480.000	480.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	480.000	480.000
Total Ingresos por línea de actuación	99.122.946	99.122.946

ÁREA OPERATIVA A03

02-0-12-OAAA-A03: PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

Descripción detallada de la actividad

Entre las funciones que le corresponden a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a tenor de lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 de abril, se encuentran:

a) El reconocimiento, declaración y calificación, valoración y diagnóstico del grado de minusvalía y de dependencia. a todos los efectos previstos en la legislación vigente.

b) La dirección y coordinación de las competencias atribuidas al Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de pensiones de naturaleza no contributiva del Sistema de la Seguridad Social y Prestaciones vigentes de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

c) La dirección y coordinación de planes o programas de inclusión social y de medidas de acompañamiento y corresponsabilidad social previstas en la planificación regional para la inclusión social.

El ejercicio de estas competencias se desarrolla por medio de tres programas presupuestarios que se corresponden con las líneas de actuación recogidas en el presente contrato programa:

02-0-12-OAAA-A03-L01 Calificación de discapacidad

En cuanto a la valoración de las situaciones de discapacidad, se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:

- La propuesta de reconocimiento del grado de discapacidad y la determinación de dicho grado a todos los efectos previstos en la legislación vigente.

- La determinación de la existencia razonable de recuperación, y, en su caso, elaboración y desarrollo del programa correspondiente, en las situaciones de invalidez.

- El estudio, diagnóstico, valoración, orientación, y seguimiento de usuarios de centros, servicios y programas del IMAS.

02-0-12-OAAA-A03-L02 Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), y en su artículo 27 señala que las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la dependencia, que emitirán un dictamen sobre el grado y nivel, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir.

A este respecto, el Decreto n.º 74/2011, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establece el régimen de infracciones y sanciones.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia,

establece en su artículo 15 el catálogo de servicios y en el 18 la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, señalando que "excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares".

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales consiste en una cuantía económica cuya finalidad es contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención específica prestada en su domicilio, a quien se encuentra en situación de dependencia, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

En relación con la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, el seguimiento es un actividad de carácter técnico que tiene por objeto comprobar que persisten las condiciones adecuadas de atención, de convivencia, de habitabilidad de la vivienda y las demás de acceso a la prestación, garantizar la calidad de los cuidados así como prevenir posibles situaciones futuras de desatención, a cuyo efecto, el órgano competente en materia de dependencia, recabará de los Servicios Sociales de Atención Primaria toda la información necesaria para su seguimiento.

02-0-12-OOAA-A03-L03 Tramitación, pago y seguimiento de Pensiones no Contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social

En esta línea se llevan a cabo actuaciones encaminadas a la concesión del derecho a la pensión no contributiva, las revisiones, modificaciones y extinción del derecho concedido, la denegación, la gestión y control así como la tramitación del pago y la información y atención al ciudadano en esta materia.

Un segundo bloque de actuaciones se dirigen a la concesión de prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas, apoyo económico a familias con menores en situación de riesgo social, subvenciones para el desarrollo de programas para la mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social, ayudas para incentivar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social y programas de atención social integral dirigidos a población gitana.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A03 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión cuyo número asciende en la actualidad a 217 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados del mantenimiento de los servicios generales de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en especial aquellos dedicados a la valoración de la dependencia y reconocimiento de grado de dependencia así como los gastos de funcionamiento de las Unidades de Valoración y Orientación de Murcia, Lorca y Cartagena. En este capítulo se incluyen los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, comunicaciones, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio.

Gastos financieros: dotación presupuestaria necesaria para atender los intereses de demora generados por el retraso en el pago de las cuantías en concepto de efectos retroactivos de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia, de la Renta Básica de Inserción y las pensiones del Fondo de Asistencia Social así como ayudas de protección e inserción social, subvenciones para la mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social y subvenciones para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan de Desarrollo Gitano).

Inversiones reales: dotación presupuestaria específica destinada a financiar la elaboración de una aplicación informática propia para la gestión del Banco de Alimentos.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias del Sector Público Estatal: incluye los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para el pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y para la financiación del gasto derivado de la gestión de las pensiones no contributivas. Dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado, y los fondos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, así como fondos externos del Exterior correspondientes a las transferencias del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la cofinanciación de diversas actuaciones a favor de colectivos desfavorecidos. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de las tasas "T172 Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia" y "T173 Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad", creadas por la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia. El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 02-0-12-OAAA – A03

COSTES	A03			
	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL
I. Gastos de personal	4.221.962	2.213.139	4.338.370	10.773.471
10 ALTOS CARGOS	1.061	598	77.830	79.489
12 FUNCIONARIOS	3.337.614	1.763.010	3.360.666	8.461.290
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.668	940	30.687	33.295
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD	881.619	448.591	869.187	2.199.397
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	427.483	406.599	575.349	1.409.431
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	404	52.136	7.419	59.959
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	52.243	30.519	26.821	109.583
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	371.912	322.263	529.378	1.223.553
23 INDEMNIZACION. POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.924	1.681	11.731	16.336
III. Gastos financieros	0	0	10.000	10.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIER.	0	0	10.000	10.000
IV. Transferencias corrientes	0	0	80.389.383	80.389.383
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	0	0	399.442	399.442
48 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0	0	79.989.941	79.989.941
VI. Inversiones reales	0	0	200.000	200.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER.	0	0	200.000	200.000
Total Costes por línea de actuación	4.649.445	2.619.738	85.513.102	92.782.285

INGRESOS	A03			
	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	112.285	119.433	697.056	928.774
30 TASAS	74.402	98.088	288	172.778
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	32.638	18.390	600.292	651.320
39 OTROS INGRESOS	5.245	2.955	96.476	104.676
IV. Transferencias corrientes	4.537.125	2.500.285	84.615.399	91.652.809
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	98.568	98.568
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	4.537.125	2.500.285	84.516.831	91.554.241
V. Ingresos patrimoniales	35	20	647	702
52 INTERESES DE DEPOSITOS	4	2	72	78
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	31	18	575	624
VII. Transferencias de capital	0	0	200.000	200.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	0	0	200.000	200.000
Total Ingresos por línea de actuación	4.649.445	2.619.738	85.513.102	92.782.285